

ENRIQUE MORALES TORRES RAD. No 2016 / 0140.

Grunalco Limitada <mabalcobros Ltda@hotmail.com>

Lun 30/08/2021 8:27

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (533 KB)

MEMORIAL GRUNALCO.pdf; 47 MEMO ALLEGA LIQU. DEL CRÉD. 22-02-21.pdf;

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA – CUND.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA SA CONTRA ENRIQUE MORALES TORRES. RAD. No 2016 / 0140.

ELKIN ROMERO BERMUDEZ, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente dar aprobación a la liquidación presentada electrónicamente en fecha de Febrero 22 de 2021.

En caso de que esta liquidación no este conforme a lo ordenado por su despacho, solicito proceda a modificarla conforme a lo establecido en el art.446-3 del C.G.P., actuación que le corresponde al despacho y no a las partes.

Lo anterior, a fin de continuar con la ejecución de este proceso, y se proceda a la entrega de los depósitos judiciales que reposan en su despacho con ocasión a este proceso.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ELKIN ROMERO BERMUDEZ**C.C. No 72.231671****T.P. No 104.148 del C.S.J.****Correo Electrónico: elkinromerob@hotmail.com****mabalcobros Ltda@hotmail.com**

Correo #2

flu:4

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA – CUND.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA SA CONTRA ENRIQUE MORALES TORRES. RAD. No 2016 / 0140.

ELKIN ROMERO BERMUDEZ, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente dar aprobación a la liquidación presentada electrónicamente en fecha de Febrero 22 de 2021.

En caso de que esta liquidación no este conforme a lo ordenado por su despacho, solicito proceda a modificarla conforme a lo establecido en el art.446-3 del C.G.P., actuación que le corresponde al despacho y no a las partes.

Lo anterior, a fin de continuar con la ejecución de este proceso, y se proceda a la entrega de los depósitos judiciales que reposan en su despacho con ocasión a este proceso.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ELKIN ROMERO BERMUDEZ

C.C. No 72.231671

T.P. No 104.148 del C.S.J.

Correo Electrónico: elkinromerob@hotmail.com

mabalcobros Ltda@hotmail.com

22/2/2021

Gmail - RAD.2016-0140 ENRIQUE MORALES TORRES



Analista 1 Dpto juridico 2 <analista1juridicogdcobros2@gmail.com>

RAD.2016-0140 ENRIQUE MORALES TORRES

1 mensaje

Grunalco Ltda <mabalcobros Ltda@hotmail.com>

22 de febrero de 2021, 13:44

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga <j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA
CONTRA ENRIQUE MORALES TORRES
RAD.2016-0140**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Aporto 1 archivo PDF con 2 folios.

El suscrito apoderado judicial recibe notificaciones en los siguientes Mails:
mabalcobros Ltda@hotmail.com y elkinromerob@hotmail.com

Cordialmente,
ELKIN ROMERO BERMUDEZ
C.C. NO 72.231.671
T.P. No 104.147 del C.S.J

 **RAD.2016-0140 ENRIQUE MORALES TORRES.pdf**
400K

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ENRIQUE MORALES TORRES
RAD. 2016-00140**

ELKIN ROMERO BERMUDEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con **C.C. No 72.231.671**, abogado titulado en ejercicio, con **T.P. No 104.147 del C.S.J.**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el asunto referencia, por medio del presente escrito aporto liquidación de crédito.

Cordialmente



ELKIN ROMERO BERMUDEZ
C.C. NO 72.231.671
T.P. No 104.147 del C.S.J.

